



PERU

FUERO MILITAR
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR
POLICIAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Arequipa, 21.OCTUBRE.2022.

Of.N° 1065-22/19°JMP-TSMPS-AQP.

Señor : Jefe de la Central de Notificaciones Electrónica del TSMPS.
PRESENTE.

Asunto : Solicita publicación de Edicto Judicial Electrónico.

Ref. : Res.Adm.N° 029-19-FMP/CE/SG. (31DIC19).

Es grato dirigirme a Ud. previo saludo cordial, adjuntando al presente el Edicto Judicial Electrónico respecto del Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO (DNI.N° 47700616)**, con el fin de su publicación en el Portal Web Oficial del FMP por el término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS; en tal sentido, agradeceré a Ud. se remita constancia de lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi deferencia.

Dios guarde a Ud.

IRJV.
Jmadch.



CS - 332694
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS
Cmdte.CJ.PNP.
JUEZ del 19° JMP.



PERU

FUERO MILITAR
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL
DEL SUR

19° JUZGADO MILITAR
POLICIAL

EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO

ISAAC ROBERTO JIMENEZ VILLALOBOS, CMDTE-CJ-PNP, JUEZ DEL 19° JUZGADO MILITAR POLICIAL – AREQUIPA; QUE SUSCRIBE:

HACE SABER: Que, en el **Exp.N° 0067-2011-04-19** seguido contra el Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, por el delito de Deserción en agravio del Estado – Ejército del Perú; en la fecha se ha dispuesto lo siguiente: -----

Arequipa, veintiuno de octubre del año dos mil veintidós.- Conforme al estado del presente expediente, AUN NO SIENDO HABIDO el Sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, a efecto de pagar la reparación civil fijada en su contra, es decir la cantidad de DOSCIENTOS con 00/100 soles (S/. 200.00) a favor del **Ejército del Perú**; a pesar de las reiteradas gestiones con dicho fin. Por tanto, **SE DISPONE:** Notificar al sentenciado **Ex Cabo EP. Renato Arnaldo ESPINOZA ABRIGO**, por intermedio de EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO que se publicará en el PORTAL WEB OFICIAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL, por el término de **SIETE (07) días CALENDARIOS**; con el fin de que se apersona a éste 19° Juzgado Militar Policial (Calle San Fco. 210 – Cercado – Arequipa), para que cumpla con el pago de reparación civil mencionado. **TR y HS.-** Fdo: Cmdte.CJ-PNP. I. JIMENEZ V.- Juez 19°JMP.- Fdo: Dr. L. LINO C.- Secretario Sup. 19°JMP.-----

Lo que se cumple en notificar a Ud.

Arequipa, 21.OCTUBRE.2022.



03-332694
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS
Cmdte.CJ.PNP.
JUEZ del 19° JMP.